



FEDERACION MADRILEÑA DE KARATE Y D.A.



Comunidad
de Madrid

CIRCULAR 7/2026

REQUISITOS PARA EL ALTA/RENOVACIÓN COMO PROFESOR/A EN LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE KARATE Y D.A.

Estimado profesor/a:

Por la presente te informo que, conforme a la normativa vigente, para poder darse de alta o renovar el alta como profesor/a en la Federación Madrileña de Karate y D.A. en el año 2026, será necesario aportar la siguiente documentación: **Resolución de la Comunicación previa conforme al Decreto 57/2024, de 29 de mayo.**

De acuerdo con el Decreto 57/2024, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, de profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, **deberá remitirse a la Federación la Resolución de la Comunicación Previa** de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid.

Esta comunicación previa acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio profesional en el ámbito deportivo y será imprescindible para la validación del alta o renovación.

En la circular 86/2025 **decíamos por error** que el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, había que enviarlo a la Federación. Dicho certificado **no debe ser remitido a esta Federación** por el profesor/a.

El **certificado ha de estar disponible cuando sea requerido**, como a continuación se indica:

- Para los profesores con contrato laboral: El certificado negativo deberá entregarse al empleador (club, entidad o empresa deportiva) en el momento de la firma del contrato laboral, conforme al Decreto 57/2024.
- Para los profesores voluntarios o que actúen mediante otras colaboraciones: En caso de colaboraciones voluntarias o no remuneradas, se aplicará el mismo criterio debiendo aportar el certificado negativo a la entidad en la que se realiza la colaboración, para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

Se informa que provisionalmente se podrá dar de alta como profesor/a si falta la Resolución de la Comunicación Previa a la Comunidad de Madrid. De esta manera, podrán disponer del seguro de responsabilidad civil que tiene suscrito la Federación para completar la comunicación previa, conforme al Decreto 57/2024.



FUJIMAE

AON



ALBERGUE RURAL
EL PILAR DE GREDOS





FEDERACION MADRILEÑA DE KARATE Y D.A.



Comunidad
de Madrid

Una vez realizado el trámite y se obtenga la Resolución por parte de la Dirección General de Deportes, se deberá remitir dicho documento a la Federación (secretaria@fmkarate.com) para su validación definitiva en el plazo de **tres meses** desde la inscripción como técnico de la Federación Madrileña de Karate y D.A.

Para facilitar la formalización de la Comunicación previa a realizar a la Comunidad de Madrid, adjuntamos la siguiente guía:

Enlace de presentación de la Comunidad de Madrid:

<https://sede.comunidad.madrid/comunicaciones-declaraciones/inicio-actividad-profesional-deporte>

Enlace a vídeo explicativo del proceso:

<https://www.youtube.com/watch?v=nuaLRYbagQg>

Madrid, 5 de Enero de 2026

Vº Bº El Presidente

Antonio Torres Serrano



El Secretario General

Emilio García Manrique



FUJIMAE

AON



ALBERQUE RURAL
EL PILAR DE GREDOS

